



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2014
Español
Original: árabe/español/inglés/
ruso

Sexagésimo noveno período de sesiones
Temas 97 x), z) y cc) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Reducción del peligro nuclear; seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares; y desarme nuclear

Informe del Secretario General

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Observaciones | 2 |
| III. Información recibida de los Gobiernos | 7 |
| Cuba | 7 |
| Ecuador | 8 |
| Georgia | 9 |
| Iraq | 10 |
| Líbano | 11 |
| Libia | 12 |
| México | 13 |
| Ucrania | 14 |

* A/69/50.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo solicitado en las resoluciones de la Asamblea General [68/40](#), [68/42](#) y [68/47](#).
2. En el párrafo 3 de la resolución [68/42](#), la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas y las medidas que hubieran tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear y solicitó al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo noveno período de sesiones.
3. En el párrafo 5 de la resolución [68/40](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informara sobre el particular en su sexagésimo noveno período de sesiones.
4. En el párrafo 23 de la resolución [68/47](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.

II. Observaciones

5. Desde el último informe del Secretario General ([A/68/137](#)), los gobiernos y la sociedad civil han llevado adelante, con determinación cada vez mayor, sus esfuerzos por lograr el objetivo de un mundo sin armas nucleares, en particular mediante importantes iniciativas internacionales dirigidas a promover la aplicación de un enfoque humanitario del desarme nuclear y hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme.
6. Del 13 al 14 de febrero de 2014, el Gobierno de México acogió la Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en Nayarit. Asistieron a la Conferencia representantes de 146 Estados, diversas entidades de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y numerosas organizaciones no gubernamentales a fin de examinar las consecuencias mundiales y a largo plazo de cualquier empleo de las armas nucleares. La Conferencia de Nayarit dio seguimiento a la primera conferencia, celebrada en Oslo en marzo de 2013, cuya atención se había centrado en los efectos inmediatos del empleo de las armas nucleares. La Conferencia de Nayarit llegó a la conclusión de que más allá de la muerte y la destrucción inmediatas causadas por una detonación nuclear, el desarrollo económico se vería obstaculizado, se dañaría el medio ambiente y el sufrimiento sería generalizado, sobre todo para los pobres y los más vulnerables. En el curso de la Conferencia, el Ministro Federal de Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria anunció que su país serviría de anfitrión de una conferencia internacional de seguimiento sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, que se celebraría en Viena en diciembre de 2014.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [67/39](#) de la Asamblea General, el 26 de septiembre de 2013, en Nueva York, la Asamblea celebró por primera vez en su historia una reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear. Participaron en la reunión un total de 74 Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios. El Presidente de la Asamblea General preparó un resumen como documento final de la reunión de alto nivel. Los participantes consideraron que la gran asistencia a la reunión era una clara manifestación del apoyo al desarme nuclear. Los Estados aprovecharon la oportunidad para examinar los principios generales relacionados con el desarme nuclear y la relación entre la no proliferación y el desarme. También hicieron un balance de los compromisos unilaterales, bilaterales y multilaterales en materia de desarme y de las propuestas de desarme y debatieron varios enfoques para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución [68/32](#), titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, en la que, entre otras cosas, la Asamblea declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares, y decidió convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a ese respecto.

8. El tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se celebró en Nueva York del 28 de abril al 9 de mayo de 2014, bajo la presidencia del Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas. El Comité concluyó con éxito los preparativos en materia de procedimiento necesarios para la Conferencia de Examen de 2015, entre ellos la aprobación del programa. Habida cuenta de que el Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones sustantivas para la Conferencia de Examen, el Presidente distribuyó un documento de trabajo bajo su propia responsabilidad en que se exponía su entendimiento de los asuntos sustantivos planteados por los Estados partes, sin perjuicio de la labor de la Conferencia de Examen ([NPT/CONF.2015/PC.III/WP.46](#)). En cuanto al desarme nuclear, el documento de trabajo se refirió a la necesidad de la aplicación cabal y urgente del artículo VI del Tratado y de los resultados de anteriores Conferencias de Examen. Con ese objetivo, se recomendó que la Conferencia de Examen de 2015 evaluara los informes nacionales y los documentos de trabajo presentados por los Estados poseedores de armas nucleares y examinara medidas ulteriores para garantizar la plena aplicación del artículo VI, así como las medidas y acciones acordadas en anteriores Conferencias de Examen; reafirmara la importancia de diversas medidas multilaterales que se podían y debían adoptar en favor de un mundo sin armas nucleares; y considerara la adopción de medidas adicionales, en especial medidas que fomentaran la confianza mediante una mayor transparencia y el desarrollo de una capacidad eficaz y eficiente de verificar el desarme nuclear.

9. En su período de sesiones de 2014, la Conferencia de Desarme no logró iniciar negociaciones o deliberaciones sustantivas sobre la base de un programa de trabajo convenido. En marzo de 2014, la Conferencia aprobó un mandato para restablecer el grupo de trabajo oficioso sobre un programa de trabajo, a pesar de que, al momento

de prepararse el presente informe, ese órgano no había podido encontrar la manera de salir del estancamiento.

10. En vista de la continua parálisis de la Conferencia de Desarme, el grupo de expertos gubernamentales encargado de formular recomendaciones sobre aspectos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares pero no negociarlo celebró su primer período de sesiones del 31 de marzo al 11 de abril de 2014 en Ginebra, presidido por la Representante Permanente del Canadá ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El segundo período de sesiones del grupo se celebrará en Ginebra del 11 al 22 de agosto de 2014. De no iniciarse negociaciones en la Conferencia de Desarme, en 2015 el grupo celebrará dos períodos de sesiones más, de dos semanas de duración cada uno.

11. La Comisión de Desarme celebró su período de sesiones sustantivo del 7 al 25 de abril de 2014 en Nueva York, poniendo fin a un ciclo de tres años durante el cual no se llegó a un consenso sobre asuntos sustantivos. El período de sesiones estuvo presidido por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa (“Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”) había realizado su labor sobre la base de varios documentos de trabajo, entre ellos un documento de trabajo presentado por su Presidente, el Embajador de la Arabia Saudita ante el Canadá, titulado “Guía general para lograr el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares” ([A/CN.10/2014/WG.I/WP.3/Rev.1](#)).

12. La comunidad internacional logró algunos avances en la consolidación y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares:

a) El 6 de mayo de 2014, en una ceremonia que se celebró paralelamente al tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares, a saber: China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmaron el Protocolo del Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. En el Protocolo se prevé que los Estados poseedores de armas nucleares brinden garantías jurídicamente vinculantes de que respetarán la aplicación del Tratado en Asia Central, así como de que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra las partes en el Tratado. La firma del Protocolo marcó un hito importante en el proceso de consolidación de esa zona;

b) Como se examina en más detalle en el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución [68/27](#) de la Asamblea General, el facilitador y los convocantes de la aplazada Conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio han intensificado sus esfuerzos dirigidos a lograr que los Estados de la región se reúnan para debatir y llegar a un acuerdo sobre los arreglos para la Conferencia, incluido su programa, modalidades y reglamento;

c) La tercera reunión preparatoria de la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia se celebró el 7 de mayo de 2014 en Nueva York. El Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas presidió la reunión. Los Estados

aprovecharon la oportunidad para evaluar la situación actual de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, así como para examinar posibles elementos del documento final de la Tercera Conferencia, que se celebrará en 2015 en Nueva York.

13. Los Estados poseedores de armas nucleares siguieron realizando esfuerzos en relación con el cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear, principalmente mediante iniciativas tanto multilaterales como unilaterales encaminadas a promover una mayor transparencia, así como el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados:

a) Los Estados poseedores de armas nucleares celebraron su quinta conferencia los días 14 y 15 de abril de 2014 en Beijing. La reunión se basó en los resultados de sus conferencias anteriores celebradas en 2009 en Londres, en 2011 en París, en 2012 en Washington, D.C., y en 2013 en Ginebra. Los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso de alcanzar el objetivo común del desarme nuclear y el desarme general y completo de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y destacaron la importancia de esos esfuerzos conjuntos para poner en marcha las acciones acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares también examinaron su labor respecto de determinadas iniciativas conjuntas, como la elaboración de un glosario de términos claves en materia nuclear y un marco común de presentación de informes;

b) La Federación de Rusia y los Estados Unidos siguieron trabajando en favor de la plena aplicación del Tratado sobre Ulteriores Reducciones y Limitaciones de las Armas Estratégicas Ofensivas. Al 1 de marzo de 2014, según los datos facilitados por las partes sobre sus existencias totales de armas estratégicas ofensivas, la Federación de Rusia tenía 498 misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados y 1.512 ojivas en esos sistemas; los Estados Unidos tenían 778 misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados y 1.585 ojivas en esos sistemas. En el período de sesiones de la Comisión Consultiva Bilateral celebrada en febrero de 2014 en Ginebra, las partes llegaron a un acuerdo sobre procedimientos adicionales de inspección de los misiles balísticos lanzados desde submarinos Trident II desplegados por los Estados Unidos, así como sobre la información telemétrica relativa a los lanzamientos de misiles balísticos intercontinentales y misiles balísticos lanzados desde submarinos que se habría de intercambiar en 2014;

c) En abril de 2014, los Estados Unidos publicaron nuevos datos desclasificados que, por primera vez desde 2010, actualizaron las cifras anuales sobre el volumen total de sus arsenales de armas nucleares, que en septiembre de 2013 consistían en 4.804 ojivas. Los datos también proporcionaron cifras actualizadas que indicaban que desde el 30 de septiembre de 2009 los Estados Unidos habían desmantelado 1.204 ojivas nucleares y retirado varios miles más de ojivas nucleares para su ulterior desmantelamiento. Con anterioridad, Francia y el Reino Unido habían publicado información que indicaba el límite superior del número de ojivas nucleares en sus arsenales respectivos.

14. Otros Estados también prosiguieron sus esfuerzos o emprendieron nuevas iniciativas con el objetivo de facilitar por diversas vías el proceso de desarme nuclear:

a) Los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, a la que se sumaron otros dos Estados, continuaron su labor a nivel ministerial¹. El 26 de septiembre de 2013, en Nueva York, los miembros de la Iniciativa dieron a conocer su séptima declaración ministerial, formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear. En su declaración, los miembros de la Iniciativa, entre otras cosas, instaron a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no eran partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que adoptaran medidas para la rápida, definitiva y total eliminación de las armas nucleares, en particular aumentando la mayor transparencia, haciendo disminuir el papel y la importancia de las armas nucleares en la doctrina y los conceptos militares y reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares. El 12 de abril de 2014, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Iniciativa se reunieron en Hiroshima (Japón), donde escucharon los testimonios de sobrevivientes de la bomba atómica (hibakusha) y, en su octava declaración ministerial, invitaron a los dirigentes políticos del mundo a visitar Hiroshima y Nagasaki para observar directamente las catastróficas consecuencias humanitarias del lanzamiento de las bombas atómicas. Los Ministros declararon que el debate actual sobre el impacto humanitario de las armas nucleares debía ser inclusivo y universal y servir de catalizador de un esfuerzo mundial mancomunado en favor del objetivo de un mundo libre de armas nucleares;

b) El 24 de abril de 2014, las Islas Marshall interpusieron ante la Corte Internacional de Justicia demandas simultáneas contra nueve Estados (China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, Israel, el Pakistán, el Reino Unido y la República Popular Democrática de Corea), a los que acusó de no cumplir sus obligaciones con respecto a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear. En sus demandas, las Islas Marshall pidieron a la Corte que ordenara a los demandados que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir sus respectivas obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de conformidad con el derecho internacional consuetudinario en el plazo de un año a partir de la fecha de su fallo, incluido el inicio de negociaciones acerca de una convención sobre desarme nuclear.

15. A pesar de los progresos realizados en la aplicación de los acuerdos de desarme nuclear y no proliferación, los Estados Miembros y la sociedad civil han expresado su creciente frustración por la lentitud de esos avances. Si bien los Estados poseedores de armas nucleares que disponen de los arsenales nucleares más grandes han seguido avanzando en la reducción de sus despliegues de armas nucleares estratégicas, el número total estimado de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, todavía asciende a varios miles. Además, varios Estados siguen dependiendo de sus armas nucleares en sus políticas de defensa y seguridad, y muchos de esos Estados han seguido desarrollando programas que tienen por objeto modernizar sus armas nucleares, sus correspondientes sistemas vectores y la

¹ Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Turquía y los nuevos miembros Filipinas y Nigeria.

infraestructura conexas. Algunos Estados poseedores de armas nucleares también han seguido ampliando cuantitativamente sus arsenales nucleares. Ante el persistente estancamiento que ha seguido aquejando al mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, la evidente falta de progresos hacia la eliminación total e irreversible de las armas nucleares ha dado lugar a una búsqueda constante de nuevos medios para llevar adelante la labor en pro del objetivo común de un mundo sin armas nucleares.

16. El Secretario General y el Alto Representante para Asuntos de Desarme han proseguido sus esfuerzos encaminados a promover el desarme nuclear y la no proliferación. El Secretario General exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que intensificaran sus esfuerzos en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear. En enero de 2014, el Secretario General se dirigió por cuarta vez en la Conferencia de Desarme, e instó a ese órgano a que estuviera a la altura de las expectativas de la comunidad internacional, antes de que se viera superado por los acontecimientos. En la Cumbre sobre Seguridad Nuclear, celebrada en La Haya en marzo de 2014, el Secretario General advirtió de que la seguridad nuclear se vería comprometida por la existencia misma de esas armas y las grandes cantidades de material nuclear utilizable para la fabricación de armas presente en los arsenales al margen de todo control reglamentario internacional. Refiriéndose a los cambios ocurridos en los últimos años en el discurso sobre las armas nucleares, el Secretario General afirmó que las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares exigía que se atribuyera la máxima prioridad a la cuestión del desarme nuclear.

III. Información recibida de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[14 de abril de 2014]

Consideraciones de Cuba en virtud del párrafo dispositivo 3 de la resolución [68/42](#) titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

El 8 de julio de 1996, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió su Opinión consultiva sobre la licitud del empleo y de la amenaza de empleo de armas nucleares. Ya han pasado casi 20 años desde que la Corte declarase el uso del arma nuclear como ilegal. No obstante, muy poco se ha avanzado desde entonces en la eliminación total de las armas nucleares.

La especie humana y todo nuestro ecosistema siguen corriendo el riesgo de desaparecer, dada la existencia y posibilidad de uso de 17.270 armas nucleares, cada vez más potentes. Mientras existan armas nucleares existe el peligro de que estas sean usadas. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares.

Resulta preocupante que en las doctrinas militares y de defensa de determinadas potencias nucleares, el uso de este tipo de armamento continúe desempeñando un papel fundamental y que incluso, esté previsto su posible uso contra Estados que no las poseen, en respuesta a ataques con armas no nucleares.

En virtud de lo dispuesto en el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica no solo de celebrar, sino, además, de concluir negociaciones con el fin de lograr el desarme nuclear, bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional. Sin embargo, algunas potencias nucleares limitan la problemática nuclear a la cuestión de la no proliferación horizontal, en la misma medida en que se involucran en la modernización de sus arsenales nucleares.

Cuba es Estado Parte en el TNP, y en los tratados internacionales sobre las armas químicas y biológicas, y apoya en la Asamblea General de las Naciones Unidas las resoluciones que abogan por la eliminación total de las armas nucleares. Asimismo, es parte de otros mecanismos multilaterales de carácter regional, relativos al desarme nuclear, por ejemplo, es Estado Parte del Tratado de Tlatelolco y del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL).

América Latina fue la primera región en declararse como Zona Libre de Armas Nucleares. Recientemente, en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en La Habana el pasado mes de enero, se declaró formalmente a la región como Zona de Paz, lo cual constituye un hito histórico sin precedentes y un paso sustantivo en el largo camino hacia el desarme general y completo.

El Movimiento de Países No Alineados, al que Cuba se honra pertenecer, ha reafirmado en múltiples ocasiones la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de mantener de buena fe, y concluir, las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.

Cuba, como miembro de la Conferencia de Desarme, apoya el inicio, con carácter priorizado, de negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear, que culmine en la eliminación total de las armas nucleares. En el mismo sentido, nuestro país aprecia que la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Desarme Nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, fue un importante paso concreto para alcanzar el objetivo del desarme nuclear.

Ecuador

[Original: español]
[9 de abril de 2014]

Conforme lo expresó el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador en su intervención durante la reunión de Alto Nivel sobre Desarme Nuclear durante la 68ª Asamblea General de las Naciones Unidas, los lineamientos de la política exterior sobre armas nucleares se sustentan en la Constitución y en ella, el Ecuador condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva, por considerarlas una amenaza a la supervivencia de la humanidad.

Coherente con estos postulados, el Ecuador ha ratificado todos los instrumentos internacionales afines, particularmente el Tratado de No Proliferación Nuclear, el Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares y los

protocolos adicionales sobre salvaguardias y cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Ecuador se adhirió a la Declaración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) sobre Desarme Nuclear (Buenos Aires, agosto 2013) por medio de la cual se reiteró que el uso o amenaza de uso de armas nucleares constituye un crimen contra la humanidad y una violación al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y la Carta de Naciones Unidas, y a la Declaración Especial sobre Desarme Nuclear adoptada durante la II Cumbre de CELAC (La Habana, enero 2014) en la que se ratificó que la amenaza o el uso de armas nucleares es un crimen de lesa humanidad, que es una violación al Derecho Internacional y al Derecho Humanitario, conforme la opinión consultiva de la CIJ.

Asimismo, como parte del Movimiento de los No-Alineados, Ecuador se adscribió a la Declaración realizada durante la II Conferencia sobre Impacto Humanitario de las Armas Nucleares (México, febrero 2014), por medio de la cual se recordó la opinión de la Corte y se reafirmó la necesidad de los Estados para que en todas las ocasiones respeten el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario (párrafo 4).

Todo lo anterior es una clara demostración de la voluntad política del país, de reconocer y aplicar la opinión de la CIJ como vinculante en materia de desarme y no proliferación nuclear.

Georgia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Georgia otorga especial atención a los problemas de la proliferación de las armas de destrucción en masa y al desarme, como el medio más importante de garantizar la estabilidad internacional y la lucha contra la amenaza más peligrosa a que se enfrenta la sociedad moderna: el terrorismo. Además, Georgia exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que eliminen totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, compromiso reafirmado en la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Con arreglo a la legislación de Georgia, las cuestiones abordadas en la resolución [68/42](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas están reglamentadas por la ley relativa al control de la exportación e importación de armamentos, equipo militar y artículos de doble uso, en consonancia con los intereses de la comunidad internacional y de Georgia en la esfera de la seguridad y sobre la base de la aplicación de los regímenes de no proliferación de las armas de destrucción en masa, en la que se definen los parámetros fundamentales y las normas de control en materia de armamentos, equipo militar, materias primas, herramientas, tecnologías, información científico-técnica e importación y exportación de servicios relacionados con su producción y utilización.

La Comisión Intergubernamental de Derecho Internacional Humanitario se estableció en virtud del decreto núm. 408 del Gobierno de Georgia. La Comisión ha elaborado un proyecto de plan de acción nacional para el bienio 2014-2015 sobre la

aplicación del derecho internacional humanitario. Uno de los objetivos del Plan de acción es cumplir las obligaciones internacionales contraídas por Georgia en la esfera del control de armamentos y el desarme. Los principales órganos gubernamentales encargados del cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas son el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Finanzas (Servicio de Impuestos), el Ministerio de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Consejo de Seguridad Nacional de Georgia.

Iraq

[Original: árabe]
[19 de marzo de 2014]

El Iraq comparte la opinión del resto del mundo de que el empleo de armas nucleares es incompatible con los principios y las normas del derecho internacional humanitario y exhorta a todos los Estados, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia iniciando de inmediato negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre la eliminación de las armas nucleares que prohíba la producción, posesión o empleo de esas armas.

El Iraq considera que la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia es parte del cuerpo de la legislación internacional relativa a la ilegalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, y que la obligación jurídica de los Estados, de conformidad con la opinión de la Corte, no es solamente entablar negociaciones, sino concluir las, con el objetivo de librar al mundo de las armas nucleares.

En virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de celebrar negociaciones de buena fe para lograr el desarme nuclear general y completo en una fecha cercana. El Iraq apoya la creación de un comité *ad hoc* de la Conferencia de Desarme con el mandato específico de negociar una convención que prohíba el empleo de las armas nucleares y subraya la necesidad de establecer dicho comité.

El desarme nuclear es una constante y una prioridad de la política exterior del Iraq, de conformidad con la Constitución Permanente de la República del Iraq; el lugar especial que se asigna a esa cuestión en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978; y las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996. La naturaleza devastadora de esas armas hace de su eliminación total una necesidad para que la humanidad sobreviva y la vida continúe en la Tierra. La presencia constante de las armas nucleares es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El Gobierno del Iraq concede gran importancia a la cuestión del desarme general. El Iraq se ha adherido a todos los principales tratados de desarme y reafirma su pleno compromiso con la aplicación de todas las disposiciones y requisitos de esos tratados, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que el Iraq ratificó en 1969, y la aplicación del modelo de

protocolo adicional al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. El Iraq también se adhirió al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

La adhesión del Gobierno del Iraq a las convenciones y los tratados relativos al desarme y la no proliferación emana de su convicción de que la adhesión universal a las convenciones internacionales sobre las armas de destrucción en masa podría ofrecer a la comunidad internacional una garantía real contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, además de lograr la paz y la seguridad internacionales.

El Iraq hace suya la opinión de la Corte Internacional de Justicia y exhorta a todos los Estados, particularmente los Estados poseedores de armas nucleares, a acatarla. El Iraq ha aprovechado toda oportunidad para hacer suya la opinión consultiva en sus declaraciones oficiales y los documentos de trabajo que ha presentado en todos los foros internacionales.

Durante su presidencia de la Conferencia de Desarme, en junio de 2013, el Iraq logró romper el estancamiento en que se encontraba la Conferencia desde hacía 16 años y establecer un grupo de trabajo oficioso que determinara el programa de trabajo de la Conferencia (decisión que figura en el documento CD/1956 Rev.1 aprobada el 16 de agosto de 2013).

El Gobierno del Iraq destaca la necesidad de contar con un instrumento internacional vinculante que ofrezca garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por parte de los Estados que poseen ese tipo de armas.

El Gobierno del Iraq comparte la opinión de la comunidad internacional de que el terrorismo nuclear es una de las mayores y más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El fortalecimiento de las medidas de seguridad es fundamental para prevenir que terroristas y otros agentes no autorizados adquieran materiales nucleares y radiactivos. El Gobierno del Iraq también reafirma su compromiso con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en que se afirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y se exhorta a aplicarla en su totalidad.

Líbano

[Original: árabe]
[9 de abril de 2014]

El Líbano desea reiterar que:

- No posee ni fabrica armas de destrucción en masa. Cumple las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto y es contrario a la legalidad de la amenaza o el empleo de tales armas.
- Celebra y apoya todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme general y completo, particularmente en el Oriente Medio, y subraya que la región debe quedar libre de armas de destrucción en masa. Le preocupa, no obstante, que

Israel no cumpla con el derecho internacional, en vista de que mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza constante para todos los países de la región y, por consiguiente, para la paz y la seguridad internacionales.

- Es esencial que los Estados árabes continúen abogando por la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio, ya que esa es la única alternativa viable para hacer frente a los peligros que el armamento nuclear de Israel y sus otras armas de destrucción en masa suponen para la paz internacional y la seguridad nacional de los países árabes.
- La comunidad internacional debe seguir exigiendo que todos los Estados de la región, incluido Israel, firmen los tratados sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y las armas nucleares.
- Es imprescindible unificar la posición de los países árabes, reactivar el papel de la Liga de los Estados Árabes, adoptar medidas para obtener conocimientos científicos y asegurar el equipamiento necesario para protegerse de las armas de destrucción en masa, y continuar haciendo hincapié en que Israel es un Estado que no es parte en las convenciones internacionales.
- Solicita que se introduzcan y desarrollen las tecnologías relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear en todos los ámbitos que sirvan al desarrollo sostenible y que se tomen en consideración las diversas necesidades de cada uno de los países árabes.

Libia

[Original: árabe]
[15 de abril de 2014]

Libia considera que la responsabilidad de adoptar medidas para aplicar la resolución incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares, que deben emprender iniciativas prácticas en ese sentido y ofrecer garantías a la comunidad internacional, en particular a los Estados no poseedores de armas nucleares.

Los Estados no poseedores de armas nucleares deben ejercer presión para que la Asamblea General y la Conferencia de Desarme elaboren un instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas por el que se prohíba la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

Libia respalda todos los esfuerzos dirigidos al desarme nuclear, en particular los de las Naciones Unidas. Apoya la propuesta de cinco puntos del Secretario General, en particular en lo que se refiere a la celebración de negociaciones sobre una convención relativa a las armas nucleares o un acuerdo respecto de un marco de instrumentos independientes que se refuercen mutuamente, con el respaldo de un sólido sistema de verificación.

En 2003, Libia decidió abandonar su programa nuclear militar, con lo cual se fortaleció el principio de la no proliferación y la reducción de la amenaza que plantean las armas nucleares.

Libia considera que la solución definitiva y fundamental de la amenaza que plantean las armas nucleares es que los Estados poseedores de armas nucleares pongan fin a la producción, el desarrollo, el ensayo y el almacenamiento de armas nucleares e inicien de inmediato negociaciones serias y dignas de crédito que

conduzcan a la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo verificable y bajo un control internacional estricto y eficaz.

Todos los foros internacionales pertinentes deben seguir instando a todos los Estados a eliminar las armas nucleares y la amenaza que representan. También deben trabajar para aprobar un instrumento internacional que prohíba la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

México

[Original: español]
[19 de mayo de 2014]

México participa en los foros de las Naciones Unidas de manera activa, constante y comprometida a favor del desarme, la paz y la seguridad internacionales, insistiendo en la necesidad impostergable de alcanzar la prohibición y total eliminación de las armas nucleares a través de un instrumento jurídicamente vinculante bajo estricto y eficaz control internacional.

En ese sentido, México ha encabezado diversas acciones, a título nacional y en conjunto con otros países afines, con el objetivo de impulsar el desarme nuclear:

a) Anualmente copatrocina la resolución “Seguimiento de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, presentada por Malasia;

b) Asimismo, México presentó el proyecto de resolución adoptado como [A/RES/68/26](#) “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”;

c) Junto con el grupo de co-patrocinadores de la resolución [67/56](#) “Avances en las negociaciones multilaterales en materia de desarme nuclear”, presentó un nuevo proyecto de resolución, bajo el mismo tema, adoptado como resolución [68/46](#), a fin de dar seguimiento a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

d) Conjuntamente con Australia y Nueva Zelanda, presenta anualmente una resolución para impulsar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Por otra parte, México promueve que la preocupación de las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares debe ser la base de las acciones en materia de desarme. En ese sentido, ha sido parte de los pronunciamientos grupales realizados sobre el tema desde el 2012, y convocó en 2014 en Nayarit, México, a la Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares.

El informe de la Presidencia de dicha Conferencia (Chair’s Summary) consigna la visión de la Presidencia (México), llamando la atención a que las armas que se han eliminado son las que han sido prohibidas previamente, lo cual concuerda con las obligaciones contenidas en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los Convenios de Ginebra, y concluyendo que “las discusiones sobre el impacto humanitario de las armas nucleares deben llevar un compromiso de los Estados y de la sociedad civil a alcanzar nuevas formas y

estándares, a través de un instrumento jurídicamente vinculante”, y que “ha llegado el momento para iniciar un proceso diplomático que conduzca a esta meta, definiendo plazos, el foro idóneo y un marco de acción sustantivo para lograrlo”.

Ucrania

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2014]

En el contexto de la aplicación de la resolución [68/42](#) de la Asamblea General, Ucrania ha demostrado de manera sistemática su disposición a participar activamente en un proceso de negociaciones multilaterales encaminadas a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohíba su desarrollo, producción, ensayo, despliegue, almacenamiento, transferencia y empleo o amenaza de empleo y prevea su eliminación.

En 1994, Ucrania se convirtió en parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares bajo ciertas condiciones. Entre esas condiciones figuraban las garantías de seguridad ofrecidas a Ucrania por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a cambio de la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no nuclear. En los 20 años transcurridos desde su adhesión al Tratado, Ucrania ha cumplido fielmente todas las disposiciones del Tratado, así como otras obligaciones en el marco del proceso de las cumbres sobre seguridad nuclear, en particular renunciando al uso de uranio muy enriquecido.

A pesar de la violación criminal por la Federación de Rusia de los compromisos contraídos con Ucrania en virtud del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión del Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest), Ucrania ha seguido respetando sistemáticamente sus obligaciones internacionales. Por otro lado, en una declaración conjunta de Ucrania y los Estados Unidos formulada durante la cumbre nuclear celebrada en marzo de 2014 en La Haya, Ucrania reafirmó su compromiso con el principio de la no proliferación de las armas nucleares, afianzando así su posición de liderazgo en el ámbito de la seguridad nuclear y la no proliferación.

Además de participar en las negociaciones sobre desarme nuclear en diversos foros internacionales, Ucrania participa en las labores del grupo de expertos gubernamentales establecido en virtud de la resolución [67/53](#) de la Asamblea General para formular recomendaciones sobre aspectos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.